MyCantabria Inmobiliaria

Urb. Los Rosales, 1 Bajo
Sarón

Teléfono: 942517691
e-mail: info@mycantabria.com

Referencia:	**5789-CS-02254-0001**
Tipo inmueble:	Piso
Operación:	Venta
Precio:	**83.000 €**
Estado:	Buen estado



Población:	Ajo
Provincia:	Cantabria
Cod. postal:	39750
Zona:	Colindres



M² construidos: 64 **Dormitorios:** 3 **Baños:** 1

Descripción:

Se trata de una Vivienda situada en un edificio de seis alturas sobre rasante, ubicado en la calle Santander, en la localidad de Colindres, en la provincia de Cantabria. El edificio dispone de ascensor. La vivienda tiene la siguiente distribución un hall de entrada, que da acceso a una cocina independiente, y un pasillo que distribuye a un salón comedor, varias estancias que se considerarían dormitorios, y un cuarto de baño completo con bañera. Se localiza en una zona consolidada con carácter urbano y residencial, situado a pocos minutos del centro de la población, rodeado por fincas de similares características. Dispone de equipamientos suficientes en el entorno como: médico-sanitario, docente, religioso, comercial, restaurantes. Cuenta con buenas comunicaciones con el resto de la localidad. Buen acceso a través de carreteras principales que rodea al municipio y lo comunican con el resto de la provincia - El inmueble se transmite arrendado a tercero y con un posible derecho de éste a la adquisición preferente del mismo. El Inmueble se transmitirá: (i) como cuerpo cierto y a tanto alzado (ii) como un todo, inseparable (iii) en el estado registral y catastral en el que se encuentre (iv) en el estado físico, calidades, jurídico, urbanístico, administrativo, de licencias, de protección, de conservación y limpieza en el que se encuentre (v) al corriente de gastos e impuestos que por Ley corresponda al Vendedor. El Adquirente asumirá (i) la situación física y estado de conservación (ii) la situación urbanística (iii) las discrepancias entre la realidad física y la realidad registral y catastral o en la cabida del Inmueble (iv) la adecuación registral y catastral del Inmueble. La Propiedad no responderá de/l (i) la solvencia del arrendatario ni de las condiciones del contrato de arrendamiento, (ii) estado de conservación (iii) los vicios vistos y aparentes (iv) la regularización registral o catastral (v) las discrepancias de cabida, que pudieran existir (vi) la responsabilidad en la obtención de la cedula de habitabilidad del Inmueble, salvo que en la Comunidad Autónoma donde se ubique el Inmueble sea obligatoria su entrega y (vii) cualesquiera costes, gastos, honorarios, aranceles o tributos que se deriven de lo anterior. Si a fecha de venta, la Propiedad hubiese demandado judicialmente al arrendatario, podría el adquirente subrogarse en dicha demanda, no pudiendo reclamar importe alguno a la Propiedad como consecuencia de ello, salvo por los honorarios de abogados y procuradores que hasta la fecha de la transmisión se hubiesen devengado que, en cualquier caso, serán por cuenta de éste. El estado de ocupación y/o los impedimentos para que el inmueble pueda ser visitado libremente por los técnicos impedirían: i) su tasación oficial conforme exige la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, por lo que el inmueble, mientras perdure la situación ocupacional, no podría ser hipotecado. En consecuencia, no podría constituirse financiación hipotecaria sobre este tipo de fincas, cuya adquisición requerirá el otorgamiento de otro tipo de garantías en caso de solicitarse financiación y ii) la obtención por parte de la propiedad del certificado de eficiencia energética. En el caso de que a la Propiedad no le consten depositadas las fianzas o garantías que se constituyeron en el contrato de arrendamiento por no haber sido el arrendador inicial del contrato, el adquirente exonerara a la Propiedad de la entrega de dichas fianzas y/o garantías. El precio de venta de este Inmueble se ha determinado en base a las anteriores circunstancias, que han supuesto un menor valor del mismo, y que deberán ser expresamente aceptadas por el adquirente en la formalización de la transmisión del Inmueble. Se recomienda que el comprador obtenga asesoramiento profesional y legal antes de adoptar la decisión de compra.t Prioridad:t1Texto regla en castellano:tEl inmueble se transmite arrendado a tercero y con un posi.

Leer comentario completo